

TESTIMONIO

Nº 151935

281

Dos Mil Novecientos Ochenta y Siete.



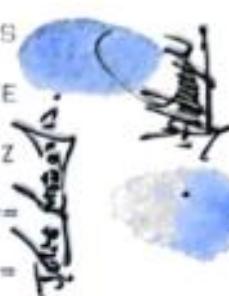
CASADO, CON DOMICILIO EN CALLE LA MAR 779 - ICA, POR ANTE  
DE TODO LO QUE DOY FE, = = = = =  
SE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL 17-03-2000. = = =

*Espinoza Huarcaya Jr*  
*Padilla* *Eulalia Sayritupac*



\*\*\*\*\*  
EN ICA, A DOS DE MARZO DEL DOS MIL, ANTE MI JORGE L. CARCELEN  
SOTEO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE  
IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO

## TESTIMONIO

OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS; ======  


### **COMPARPECEN** ======

DE UNA PARTE: ======

DON SANTOS SAYRITUPAC HUARCAYA, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTISIETE, DE OCUPACION AGRICULTOR, CASADO Y SU ESPOSA: ======

DORA ALEJANDRINA GUTIERREZ SANCHEZ, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTICINCO, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, CASADA. ======

Y DE LA OTRA PARTE: ======

DORA APOLONIA ALEJANDRA SAIRITUPAC DE HUARCAYA, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTINUEVE, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, CASADA Y SU ESPOSO: ======

DON IGNACIO HUARCAYA ARAUJO, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTISIETE, DE OCUPACION AGRICULTOR, CASADO, ====== LOS COMPARPECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, CON LA DEBIDA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE, PROCEDEN POR SU PROPIO



# TESTIMONIO

Nº 151937

2518  
DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.



RECHOS, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD  
PARA CONTRATAR, A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS  
DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY  
FE, COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS  
PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO 54 INCISO H) DE LA LEY DEL  
NOTARIO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE COMPRA - VENTA,  
AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A  
LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY, PROSEDI A NUMERARLA  
EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL  
TOMO DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO, Y CUYO TENOR  
LITERAL ES COMO SIGUE: -----

MINUTA - NUMERO QUINIENTOS CUARENTICINCO: -----

SEÑOR NOTARIO: -----  
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE  
COMPRA - VENTA, QUE OTORGAN DE UNA PARTE DON SANTOS SAYRITUPAC  
HUARCAYA, PERUANO, IDENTIFICADO CON L.E. Nº 21492637, DE  
OCCUPACION AGRICULTOR, CASADO Y SU ESPOSA DORA ALEJANDRINA  
GUTIERREZ SANCHEZ, PERUANA, IDENTIFICADA CON L.E. Nº 21492675.  
DE OCCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, AMBOS CON DOMICILIO  
COMUN EN EL SECTOR LA JULIANA S/N DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO  
- ICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS  
VENDEDORES", Y DE LA OTRA PARTE DORA APOLONIA ALEJANDRA  
SAYRITUPAC DE HUARCAYA, PERUANA, IDENTIFICADA CON L.E. Nº  
22194379, DE OCCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, CASADA Y SU  
ESPOSO DON IGNACIO HUARCAYA ARAUJO, PERUANO, IDENTIFICADO CON  
L.E. Nº 21474237, DE OCCUPACION AGRICULTOR, AMBOS CON DOMICILIO  
COMUN EN CENTRO Poblado EL ROSARIO AV. PRINCIPAL S/N DEL

## TESTIMONIO

DISTRITO DE LOS AQUIJES - ICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARAN "LOS COMPRADORES", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERA: "LOS VENDEDORES" SON PROPIETARIOS DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SANTA EULALIA QUE SE UBICA EN EL SECTOR LA JULIANA, COMPRENSION DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CON UNA EXTENSION DE **5 HÁS CON 0718 M<sup>2</sup>** (CINCO HECTAREAS SETECIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS GENERALES SON: **POR EL NORTE**, CON TERRENOS DE ODILON VARGAS ARAUJO; **POR EL ESTE** CON TERRENOS REVERTIDOS AL ESTADO DE POR MEDIO UNA CANALETA DE RIEGO; **POR EL SUR**, CON LA COOPERATIVA AGRARIA DE PRODUCCION SANCHEZ CERRO, DE POR MEDIO UN CAMINO; Y **POR EL OESTE**, CON EL TERRENO DE DON GUSTAVO APARCANA DE POR MEDIO UN CAMINO; Y MIDE POR EL NORTE 541.00 ML; POR EL SUR 541.00 ML; POR EL ESTE 93.00 ML; Y POR EL OESTE 94.50 ML. ===== ESTE PREDIO LO ADQUIRIERON LOS VENDEDORES A MERITO DE LA FORMACION DE TITULOS SUPLETORIOS SEGUIDOS ANTE EL SEGUNDO JUZGADO DE TIERRAS DE ICA, SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 09 DE MAYO DE 1988, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE ICA EDUARDO LAOS MORA. ESTANDO INSCRITO LA INMATRICULACION EN LA FICHA 16459, ASIENTO 1-C DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ICA, CON FECHA 21-09-1995. =====

SEGUNDA: CON ESTOS ANTECEDENTES "LOS VENDEDORES" DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "LOS COMPRADORES" SOLAMENTE UNA EXTENSION O AREA DE **5022.00 M<sup>2</sup>** (CINCO MIL CERO VEINTIDOS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS) DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS

# TESTIMONIO

2929

Nº 151939

Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve.



TRIMETRICAS SIGUIENTES: =====

**POR EL NORTE.** CON ODILON VARGAS ARAUJO, CON 54.00 ML. =====

**POR EL SUR,** CON PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA SANCHEZ CERRO Y DE

POR MEDIO UN CAMINO, CON 54.00 ML. =====

**POR EL ESTE.** CON HOY PROPIEDAD DE CIPRIANO ROGELIO SAIRITUPAC

GUTIERREZ ANTES DE LOS VENDEDORES, CON 93.00 ML; Y =====

**POR EL OESTE,** CON HOY PROPIEDAD DE EULALIA SAYRITUPAC DE ROJAS

ANTES DE LOS VENDEDORES, CON 93.00 ML. =====

LO QUE ENCIERRA UN AREA SUPERFICIAL DE 5022.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL  
CERO VEINTIDOS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS). =====

**TERCERA:** EL PRECIO PACTADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES  
CONTRATANTES POR EL INMUEBLE DESCrito EN LA CLAUSULA ANTERIOR  
ES POR LA SUMA DE S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)  
QUE SON PAGADOS AL CONTADO Y QUE "LOS VENDEDORES" DECLARAN  
TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU ENTERA SATISFACTION  
DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA. =====

**CUARTA:** EL INMUEBLE DESCrito EN LA CLAUSULA SEGUNDA PASA AL  
DOMINIO Y POSESION DE "LOS COMPRADORES" CON TODAS SUS  
ENTRADAS, SALIDAS, CONSTRUCCIONES, AIRES, USOS, COSTUMBRES,  
SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE  
DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA  
NI LIMITACION ALGUNA. =====

**QUINTA:** "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE  
ENAJENAN POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA, EMBARGO,  
NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O  
EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE  
DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y

## TESTIMONIO

SANEAMIENTO DE LEY.

SEXTA: "LOS VENDEDORES" Y "LOS COMPRADORES" DECLARAN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESION, DINERO NO ENTREGADO O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO, PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA - VENTA SEA FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES.

SETIMA: LAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE COMPRA VENTA SE EFECTUA AL AMPARO DE LA LEY DE PROMOCION E INVERSION AGRARIA DEL FRACCIONAMIENTO DE PREDIO RUSTICO DEL ART. 16o. 2DA. PARTE DEL DECRETO LEG. N° 653.

OCTAVA: "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE OPORTUNAMENTE HAN PRESENTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL DE AUTOVALUO, ENCONTRANDOSE AL DIA EN SUS RESPECTIVOS PAGOS.

NOVENA: LAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA - VENTA ESTA EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL D. LEG. N° 776 ART. 25 SEGUNDA PARTE LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL, POR NO EXCEDER LAS 25 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS A LA FECHA.

DECIMA: LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO EVENTO A CONSECUENCIA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUECES DEL

# TESTIMONIO

Nº 151941

2090  
DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA.



ESTRITO JUDICIAL DE ICA. =====

**DECIMA PRIMERA:** LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRAZION Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL ALBUNA DE NULIDAD O ANULABILIDAD QUE LO INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS. =====

**DECIMA SEGUNDA:** TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, GASTOS NOTARIALES, GASTOS REGISTRALES SERAN DE CARGO DE "LOS COMPRADORES". =====

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.- ICA, 13 DE DICIEMBRE DE 1999.- J. CARCELEN MARTINEZ - ABOGADO - REG. C.A.I.- 1939 - REINS. 1427.- A RUEGO DE DON SANTOS SAYRITUPAC HUARCAYA, CON L.E. NO 21492637, QUIEN ES ANALFABETO Y DEJA IMPRESA SU HUELLA DACTILAR DEL INDICE DERECHO LO HACE DOÑA ESPERANZA HUAMAN CHOQUE, IDENTIFICADA CON L.E. NO 21488043.- UNA HUELLA DACTILAR.- (FIRMADO) ESPERANZA HUAMAN CHOQUE.- A RUEGO DE DOÑA ALEJANDRINA GUTIERREZ SANCHEZ, IDENTIFICADA CON L.E. NO 21492675, QUIEN ES ANALFABETA Y DEJA IMPRESA SU HUELLA DACTILAR DEL INDICE DERECHO. LO HACE DON CESAR AGUSTIN CORDOVA CORDOVA, IDENTIFICADO CON DNI 21403954.- UNA HUELLA DACTILAR.- (FIRMADO): A. CORDOVA C.- A RUEGO DE DOÑA APOLONIA ALEJANDRA SAYRITUPAC DE HUARCAYA, IDENTIFICADA CON L.E. NO 22194379, QUIEN ES ANALFABETA Y DEJA IMPRESA SU HUELLA DACTILAR DEL INDICE DERECHO, LO HACE DON JULIO EDUARDO MUÑOZ DONAYRE, IDENTIFICADO CON L.E. NO 21531435.- UNA HUELLA DACTILAR.-

## TESTIMONIO

(FIRMADO): JULIO MUROZ D.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): I.  
HUARCAYA A. - IGNACIO HUARCAYA ARAUJO - L.E. N° 21474237, -----

INSERTO: MINISTERIO DE SALUD UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD ICA -  
PUESTO DE SALUD PP.JJ. EL ROSARIO LOS AQUIJES. -----

CERTIFICACION: -----

EL MEDICO QUE SUSCRIBE: CERTIFICA: -----  
HABER ATENDIDO AL PACIENTE SANTOS SAYRITUPAC HUARCAYA, DE 82  
AÑOS DE EDAD, CON HISTORIA CLINICA N° 323, POR PRESENTAR CUADRO  
CLINICO COMPATIBLE CON ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVO CRONICO  
(EPOC), ENCONTRANDOSE HASTA EL MOMENTO CON LUCIDES MENTAL,  
ORIENTADO EN EL TIEMPO ESPACIO Y PERSONA. -----

PACIENTE QUE REQUIERE SEGUIR CON SU TRATAMIENTO POR TIEMPO  
INDETERMINADO. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES  
QUE ESTIMEN O ESTIME MAS CONVENIENTE. -----

DISTRITO DE LOS AQUIJES 04 ENERO DEL 2000.- UN SELLO QUE DICE:  
MINISTERIO DE SALUD - P. S. PUEBLO JOVEN EL ROSARIO - UNIDAD  
TERRITORIAL DE SALUD DE ICA.- REPUBLICA DEL PERU.- OTRO SELLO  
QUE DICE: UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD - ICA PUESTO DE SALUD PP.  
JJ. "EL ROSARIO" LOS AQUIJES - (FIRMADO): HERNANDEZ - DR.  
WILFREDO HERNANDEZ TIPIANA - C.M.P. 28220 - MEDICO JEFE. -----

CONCLUSION.- ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E  
INSERTO TRANSCRITO, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA  
ESCRITURA LES HICE, Y QUE CONSTA DE 6 FOJAS DE MI REGISTRO DE  
ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL N° 2987 AL N° 2992, HABIENDOSE  
REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE  
QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE

TESTIMONIO

Nº 151943

2091

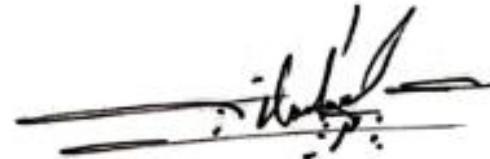
Dos Mil Novecientos Noventauno.



INSTRUMENTO Y LA FIRMAN HACIENDOLO A FUEGO DE DON SANTOS SAIRITUPAC HUARCAYA, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTISIETE, QUIEN ES ANALFABETO Y DEJA IMPRESA SU HUELLA DACTILAR DEL INDICE DERECHO LO HACE DORA ESPERANZA HUAMAN CHOQUE, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTODCHO MIL CERO CUARENTITRES, DE OCUPACION COMERCIANTE, DECLARA SER SOLTERA, CON DOMICILIO EN JOSE CONRRADO 508 PARCONA - ICA; A RUEGO DE DORA ALEJANDRINA GUTIERREZ SANCHEZ, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTICINCO, QUIEN ES ANALFABETA Y DEJA IMPRESA SU HUELLA DACTILAR DEL INDICE DERECHO, LO HACE DON CESAR AGUSTIN CORDOVA CORDOVA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTICUATRO, INGENIERO PESQUERO, DECLARA SER CASADO, CON DOMICILIO EN CALLE LA MAR 779 - ICA; Y A RUEGO DE DORA APOLONIA ALEXANDRA SAIRITUPAC DE HUARCAYA, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTINUEVE, QUIEN ES ANALFABETA Y DEJA IMPRESA SU HUELLA DACTILAR DEL INDICE DERECHO, LO HACE DON JULIO EDUARDO MUROZ DONAYRE, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTICINCO, DE OCUPACION CHOFER, DECLARA SER SOLTERO, CON DOMICILIO EN BARRIO LA ACHIRANA S/N LOS AQUIJES - ICA, POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE. - - - - - SE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL 15-03-2000. - - - - -

*Esperanza Huamán Choque*

TESTIMONIO

SEISCIENTOS NUEVE

COMPRO - VENTA

DON : SANTOS SAYRITUPAC HUARCAYA; Y  
DORA: ALEJANDRINA GUTIERREZ SANCHEZ

A FAVOR DE

DON : JUAN SAYRITUPAC GUTIERREZ; Y  
DORA: JOSEFINA VIRGINIA HUARCAYA VALENCIA

\*\*\*\*\*  
EN ICA, A DOS DE MARZO DEL DOS MIL, ANTE MI JORGE L. CARCELEN  
SOTEO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE  
IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO  
OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES  
CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE  
ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ  
MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS; \*\*\*\*\*

*Testimonio -  
Parte*

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 233

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°608 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 02 DE MARZO DE 2,000; QUE OTORGA: DON SANTOS SAYRITUPAC HUARCAYA Y DOÑA ALEJANDRINA GUTIERREZ SANCHEZ; A FAVOR DE: DOÑA APOLOMIA ALEJANDRA SAIRITUPAC DE HUARCAYA Y DON IGNACIO HUARCAYA ARAUJO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JORGE L. CARCELEN SOTEO, DEL PROTOCOLO N° 6, DEL BIENIO 1,999 – 2,000, FOLIO N° 2,987 AL FOLIO N° 2,991 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 10 (DIEZ) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS. =====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): JUAN SAYRITUPAC GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21475780. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 390 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 0824729, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 04 DE JUNIO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR